

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Aragón

| | |
|--|---|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Adecuar la regulación del depósito legal a los continuos y rápidos cambios producidos en el sector editorial y a las publicaciones en línea, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea, que han requerido la promulgación de la Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | La Ley 8/2022, de 4 de mayo, establece, en su disposición final segunda, una habilitación normativa para que el Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada norma. Por ello, es necesaria la aprobación de una nueva regulación autonómica que permita adaptar el funcionamiento del depósito legal en Aragón en armonización con la legislación estatal. |
| Objetivos de la norma | Regular el funcionamiento del depósito legal en Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal, estableciendo los sujetos obligados a solicitar y constituir el depósito, los centros de depósito y conservación, las publicaciones objeto de depósito legal, el número de ejemplares a depositar, su funcionamiento, así como la función inspectora y el ejercicio de la potestad sancionadora en la materia |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | Es voluntad del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal, de acuerdo con la habilitación normativa establecida en su disposición final segunda. |
| Unidad administrativa que realiza la Consulta (Departamento, Dirección General, Servicio, Organismo autónomo, etc) | Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. Dirección General de Cultura Servicio de Archivos, Museos y Bibliotecas |